



Resolución de Alcaldía N° 354-2019-MDMP

Mi Perú, 09 de diciembre de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO; el Memorandum N° 1071-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal y la Resolución de Alcaldía N° 182-2019-MDMP de fecha 17 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el numeral 83.1) del artículo 83° de la Ley de Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependen (...);

Que, mediante la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización UCF, a cargo de la Operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha Unidad generar y administrar la información del padrón general de hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socio – económica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de Subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización – SISFOH", modificada por Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, cuyo objetivo es con relación a la Unidad Local de Empadronamiento definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto al recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la UCF;

Que, asimismo, en la directiva citada en párrafo precedente y sus modificatorias establece disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria así como los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento. A su vez, en su literal f), numeral 4.3) del artículo 4° establece que se deben remitir al DOF el Formato del D-100 suscrito por el Alcalde utilizando los mecanismos electrónicos, donde se permite a la UCF procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida directiva y sus modificatorias;

Que, el Alcalde mediante la Resolución de Alcaldía N° 059-2019-MDMP, de fecha 28.01.2019 se delegó en el Gerente Municipal - Abog. Vicente Zea Lazón la atribución de Suscribir la Declaración Jurada (D-100) establecida como requisito para la Determinación de la Clasificación Socio-económica de la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS;

Que, el Alcalde mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2019-MDMP, de fecha 17.07.2019 delegó en el Gerente Municipal - Sr. Hugo Adrián Aujapiña Nacayauri la atribución de Suscribir la Declaración Jurada (D-100) establecida como requisito para la Determinación de la Clasificación Socio-económica de la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 337-2019-MDMP, de fecha 02 de diciembre de 2019 se aceptó la renuncia del señor Hugo Adrián Aujapiña Nacayauri al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, a partir de la fecha exonerándosele del plazo establecido en el inciso





c) del numeral 13.1) del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante el Memorandum N° 1071-2019-MDMP-GM de Gerencia Municipal, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2019-MDMP de fecha 02 de diciembre 2019 se designó al Abg. Rene Emilio Dextre Olivera en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú y solicita se actualice la delegación precedente para poder suscribir la Declaración Jurada (D-100);

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43° de la precitada norma; Correspondiendo que la presente resolución nace de la necesidad de mantener la delegación facultada y ante el cambio de persona manteniendo dicha delegación en el cargo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, la atribución de **Suscribir la Declaración Jurada (D-100)** establecida como requisito para la Determinación de la Clasificación Socio-económica de la Directiva N° 006-2017-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, modificada con Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y con la Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, conforme a los fundamentos y análisis expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 182-2019-MDMP así como todo dispositivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ABG. YOHANA CABRERA CABANILLAS
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTÍN WILLIAMS SANTAMARÍA VALDEIRA
ALCALDE